



"Este contrato está cofinanciado por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, con cargo a la subvención recibida de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2018 de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i para entidades de carácter privado, Orden de 7 de abril de 2017, Convocatoria 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020)".

CONTRATO DE "SUMINISTRO COMPLETO DE ESTACIÓN TOTAL ROBOTIZADA PARA LOCALIZACIÓN PRECISA DE ROBOTS AÉREOS", EXPEDIENTE Nº EXPEDIENTE: CT-AA 01-10/21

En la ciudad de Sevilla, a 25 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Rodríguez Grau, con D.N.I. nº 01188136-W en su calidad de Director Gerente de la Fundación Andaluza para el desarrollo Aeroespacial (en lo sucesivo "FADA-CATEC"), de conformidad con las competencias que ostenta en virtud del artículo 19 de los Estatutos, y a través de la adopción de los acuerdos necesarios conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de sus Estatutos.

De otra parte, D. Jaime Fernández Cruillas, con DNI 40.557.458-V, actuando en nombre y representación de LEICA GEOSYSTEMS S.L., CIF B-61395497, en virtud de Escritura Pública elevada ante el Notario de Barcelona, D. Ramón García-Torrent Carballo, el día 22 de junio de 2020, bajo el número 1925 de su protocolo, Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 43520, folio 114, hoja b165065, Inscripción 46

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- FADA-CATEC se rige por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la normativa de desarrollo en vigor que le sea de aplicación, así como por sus Estatutos, por los acuerdos válidamente adoptados por el Patronato de la misma y restantes disposiciones que le resultan de aplicación atendiendo a su naturaleza jurídica.

En este contexto, FADA-CATEC ha resultado beneficiaria de una subvención con arreglo al régimen de ayudas contempladas en la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2018 de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i para entidades de carácter privado (Orden de 7 de abril de 2017, Convocatoria 2018).

Como entidad beneficiaria de ayudas destinadas a la adquisición de infraestructuras y equipamientos de I+D+i, y de conformidad con el Cuadro Resumen establecido en la Orden Reguladora, la Fundación está obligada a la aplicación de las normas previstas para entidades consideradas poder adjudicador no administración pública (PANAP) en cuanto al procedimiento de contratación, con independencia de que no ostente dicha condición.

Si bien FADA-CATEC no ostentaría la condición de PANAP según lo dispuesto artículo 3.3 letra d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden Reguladora el presente contrato ha sido adjudicado por procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, respetando igualmente lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP y demás disposiciones concordantes.

Por tanto, el presente contrato, es de naturaleza privada. Y, en consecuencia, los actos de preparación y adjudicación se registrarán por lo dispuesto en la LCSP por mandato expreso de la Orden reguladora, y los correspondientes a los efectos y extinción del contrato se someterán a las normas de Derecho Privado. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.



SEGUNDO.- El expediente de contratación fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de FADA-CATEC de fecha 21 de mayo de 2021, siendo el importe del mismo ascendente a 34.000 €, IVA excluido.

TERCERO.- Que, tras la tramitación del expediente de contratación la adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Director Gerente de FADA-CATEC, de fecha 23 de junio de 2021, a favor de la empresa LEICA GEOSYSTEMS S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el "SUMINISTRO COMPLETO DE ESTACIÓN TOTAL ROBOTIZADA PARA LOCALIZACIÓN PRECISA DE ROBOTS AÉREOS" (en adelante, el "Contrato").

Forman parte de este Contrato los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Oferta presentada por LEICA GEOSYSTEMS S.L.

En caso de discrepancia en lo que respecta a los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre el resto.

El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

SEGUNDA.- El precio del Contrato es de 33.869,88 € (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 7.112,67 € (SIETE MIL CIENTO DOCE CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 40.982,55 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO), que será abonado por FADA-CATEC, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo al Proyecto ANDALUCIA AEROAVANZA, para el que FADA-CATEC ha resultado beneficiaria de una subvención con arreglo al régimen de ayudas contempladas en la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2018 de ayudas a



infraestructuras y equipamientos de I+D+i para entidades de carácter privado (Orden de 7 de abril de 2017, Convocatoria 2018).

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es una (1) semana, iniciándose el mismo el día de formalización del presente contrato.

CUARTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

QUINTA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato, igualmente, las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 25.2 del PCAP.

SEXTA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de FADA-CATEC, la totalidad del suministro.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de FADA-CATEC un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEPTIMA.- No están permitidas la cesión del Contrato ni la subcontratación parcial y/o total del objeto del mismo, pudiendo acordarse la resolución culpable del Contrato en caso de que se contravenga lo dispuesto en la presente Estipulación; sin perjuicio de la modificación subjetiva del Contrato que tuviera que ser llevada a cabo en caso de que se produzca una eventual operación societaria que así lo requiera, y siempre que concurran los requisitos previstos para ello en la legalidad aplicable.

OCTAVA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

NOVENA.- Ante las cuestiones litigiosas surgidas frente a los actos y actuaciones desarrolladas en el marco del presente procedimiento de contratación, estos son, preparación, adjudicación y modificación del contrato, los licitadores estarán legitimados para impugnarlos mediante reclamación fundada frente al órgano de



contratación designado por el Patronato de la Fundación por ser el que dictó el acto que se impugna.

En lo que respecta a los litigios que pudieran surgir sobre los efectos y extinción del contrato derivado del presente Contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar, así como los documentos contractuales que lo componen, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



EL CONTRATISTA



Firmado por 40557458V JAIME FERNANDEZ (R: B61395497) el día 25/06/2021 con un certificado emitido por AC Representación



**PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
SUMINISTROS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO
SUPERSIMPLIFICADO**

**FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL
DESARROLLO AEROESPACIAL FADA-
CATEC**

**TITULO: "Suministro completo de estación total
robotizada para localización precisa de robots
aéreos"**

EXPEDIENTE: CT-AA 01-10/21

LOCALIDAD: LA RINCONADA, SEVILLA





ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE DEL PROYECTO
3. REQUERIMIENTOS DEL SUMINISTRO
4. REQUERIMIENTOS DEL SUMINISTRO NO OBLIGATORIOS
5. GARANTIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO POST-VENTA





1.- OBJETO

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la adquisición por parte de la Fundación FADA-CATEC, del suministro completo de una estación total robotizada para localización precisa de robots aéreos, que permita montar un laboratorio móvil de experimentación robótica con posicionamiento preciso en exteriores para desempeñar las diversas tareas de los trabajadores de FADA-CATEC en el marco de los numerosos proyectos de investigación y desarrollo en los que participan y donde se necesita este tipo de sistemas. La estación total robotizada servirá principalmente para localizar en tiempo real la posición de los vehículos aéreos y posicionarlos con respecto a una nube de puntos de alta precisión topográfica tomada con el mismo equipo. Todo esto hará que FADA-CATEC pueda investigar y desarrollar soluciones innovadoras de Inspección Industrial precisa mediante el uso de robots aéreos.

Este proyecto es financiado por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía y cofinanciado en un 80% por la UE mediante fondos FEDER, en el marco de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) en la convocatoria de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado.

2.- ALCANCE DEL PROYECTO

El contrato comprende las siguientes actuaciones:

- Suministro completo de una estación total robotizada para localización precisa de robots aéreos que se detalla en el apartado 3 del presente Pliego.
- Suministro de elementos accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento y uso del equipo.
- Suministro del software necesario para el correcto funcionamiento de los equipos.
- Transporte del sistema completo hasta el lugar de suministro definido.
- Garantía, soporte técnico y toda la documentación técnica del equipo para el uso de todas sus funcionalidades.

3.- REQUERIMIENTOS DEL SUMINISTRO

Las características mínimas y obligatorias requeridas del equipo de Estación Total Topográfica Robótica con Láser Escáner son las siguientes:

- Precisión angular Hz y V de al menos 1,1" (0,34 mgon).
- Precisión en la medida de distancias a prisma de al menos 1,5mm + 1,5 ppm.
- Rango de medida mínimo a prisma circular (nublado, visibilidad de unos 50 Km) de 1,5 a > 5000m.
- Precisión mínima en la medida de distancias sin prisma 3 mm + 2 ppm.
- Rango de medida sin prisma (reflectividad del objeto del 90%) de al menos 1500 metros.
- Máxima velocidad de escaneo hasta un mínimo de 900 puntos por segundo.
- Motorización piezoeléctrica con velocidad de al menos 180 gon x segundo.





- Objetivo de 30 aumentos, con enfoque desde al menos 2 m a infinito.
- Tornillos sin fin de movimiento de los círculos horizontal y vertical.
- Grado de protección mecánica IP65, con rango de trabajo con temperaturas entre -15° a +50 °.
- Plomada láser, cuya gran ventaja respecto de las ópticas o de las cámaras es que puede verse en condiciones de mínima luz Incluso sin luz, de noche o en túneles o en interiores con poca iluminación.
- Puntero láser que permite identificar donde está apuntando el equipo sin necesidad de mirar por el anteojo o cámaras para zonas con baja iluminación y que se hace imposible el trabajo si solo se puede mirar a través de cámaras.
- Interfaces de comunicación: RS232, USB, Bluetooth, WLAN, Radio BT.
- Visor de nubes de puntos integrado en el equipo. Además, se deberán poder combinar datos procedentes de ficheros CAD, DXF y mediciones tomadas por el equipo, así como imágenes de fondo y la propia imagen de las cámaras incorporadas, visualizando todos los datos en varias capas activables.
- Visualización en color verdadero (RGB) de las nubes de puntos, nivel de intensidades o colores independientes (monocromáticos) por escaneo.
- Los modos de visualización incorporarán herramientas de órbita 3D (rotaciones), zoom, y panning (desplazamiento).
- Resolución del escaneo configurable por el usuario, en distintos modos angular (paso angular) y por distancia (distancia entre puntos) a cualquier distancia de escaneo. Siendo las mínimas resoluciones de 4° angular en H y V y de 2mm en X e Y en distancia.
- Precisión máxima de escaneo de al menos 1 mm.
- El equipo deberá ser capaz de tomar fotografías y de vídeo de 5Mpx en tiempo real mostrándolo en la pantalla y permitirá al usuario interactuar con ellas para su posicionamiento, movimientos automáticos, y realidad aumentada superponiendo las capas de información georreferenciada.
- El equipo permitirá definir las zonas de escaneo mediante ventanas definibles por el usuario de al menos formas rectangulares, angulares o poligonales irregulares.
- El equipo deberá contar obligatoriamente con un sistema de puntería automática con alcance de 1000 metros y precisión de hasta un mínimo de 2".
- El equipo contará con un sistema de búsqueda automática de prismas y seguimiento de los mismos una vez encontrados, sin necesidad de prismas con baterías en el jalón y así se puede usar cualquier tipo de prisma de cualquier marca.





- Filtrado inteligente de prismas. El equipo contará con un sistema de filtrado de prismas u objetos reflectantes fijos que permite al usuario detectarlos y ponerlos en cuarentena permitiendo que el usuario trabaje en una zona con múltiples prismas y reflejos sin interrupciones.
- Las baterías suministradas con el equipo deberán tener una autonomía de al menos 6 horas.
- El equipo permitirá la carga de las baterías internas desde el propio equipo conectando una fuente de alimentación también suministrada y con cargadores a pared y a batería de coche.
- El equipo contará con una pantalla táctil con brillo regulable sin necesidad de trabajar con un dispositivo o controladora externa.
- El equipo incorporará un procesador interno y disco duro integrado con posibilidad de ampliación mediante tarjeta SD o micro SD hasta alcanzar un total de 8GB.
- Base nivelante sin plomada para estación total.
- Trípode telescópico para estación total.

Además, el software necesario para la utilización del equipo tendrá las siguientes características:

- El software de campo tendrá que funcionar en sistemas operativos móviles, para hacer de su uso y aprendizaje de forma intuitiva.
- Se incluirán los paquetes software necesarios para poder comunicarse con la estación total en tiempo real, funciones robóticas específicas que permitan su integración con el sistema de drones de FADA-CATEC, funciones que permitan su integración software para recibir el posicionamiento en tiempo real, y que permitan el control de la estación total de forma remota desde otro ordenador.
- Software que permita la gestión de trabajos, datos, mediciones, sistemas de coordenadas, listas de códigos, etc.
- Importación de datos en formato ASCII, DXF, XML, JPG, IFC (BIM)...
- Exportación de datos en formato ASCII, DXF, XML
- Visor 3D tipo órbita que permite la visualización de todo tipo de datos en capas junto con el gestor de datos y en las aplicaciones.
- Uso de archivos DXF para su visualización de fondo o para su uso activo, para el replanteo de sus datos en el equipo.
- Uso de archivos DXF para el replanteo de sus datos en el equipo permitiendo la gestión de sus elementos y sus capas.
- Cliente FTP integrado que permite el envío y recepción de datos a un servidor FTP, para intercambiar datos entre Oficina y Campo.
- Configuración de información visualizable en pantalla.





- Guiado u orientación mediante distintos métodos a la hora de replantear como son: al norte, hacia el sol, inverso al sol, referido a una línea, a un arco, al punto anterior, selección del punto más próximo para el replanteo.
- Exportación de informes con plantillas definidas por el usuario o predefinidas del propio software.
- Posibilidad de cálculo de sistemas de coordenadas, calculando las transformaciones entre sistemas, asignando proyección, elipsoide y modelo de alturas, así como rejillas de distorsión.

4.- REQUERIMIENTOS DEL SUMINISTRO NO OBLIGATORIOS

No existen requerimientos no obligatorios.

5.- GARANTIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO POST-VENTA

La garantía deberá extenderse como mínimo a dos (2) años desde el acta de puesta en funcionamiento del equipo, sin perjuicio de que el licitador pueda aumentar este periodo como mejora de su oferta.

La garantía deberá cubrir como mínimo, todos los aspectos que se definen a continuación:

- Contra todo defecto de fabricación incluida la mano de obra a partir de la fecha de entrega del equipo en las instalaciones de FADA-CATEC.
- Avería del equipamiento, en cuyo caso se reparará o sustituirá, la parte afectada por otro equipo idéntico o de prestaciones equivalentes.
- Cuando para resolver una avería se instale un nuevo componente, el mismo quedará cubierto por las mismas condiciones que el equipo original.
- Intervenciones técnicas necesarias, en modo presencial o remoto, para restituir la funcionalidad del equipo a pleno rendimiento.
- Asistencia técnica por teléfono, e-mail o cualquier otro canal a propuesta del licitante, que sea requerida por FADA-CATEC para la resolución y dudas o posibles problemas diagnosticados en el uso del equipo.





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL FADA- CATEC

TITULO: "Suministro completo de estación total robotizada para localización precisa de robots aéreos".

EXPEDIENTE: CT-AA 01-10/21

LOCALIDAD: LA RINCONADA, SEVILLA

FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL, FADA-CATEC

Expediente CT AA 01-10/21





ÍNDICE

I - ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Órgano de contratación y competencias. Mesa de Contratación.
4. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.
5. Existencia del crédito.
6. Plazo de ejecución.
7. Publicidad y notificaciones
 - 7.1. Página web de la Fundación.
 - 7.2. Notificaciones.
8. Aptitud y capacidad del empresario para contratar.

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
10. Presentación de las proposiciones
 - 10.1. Lugar y plazo de presentación.
 - 10.2. Forma de presentación
 - 10.2.1. SOBRE ÚNICO: Documentación administrativa general y relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.
11. Criterios de adjudicación.
12. Selección de la persona contratista y adjudicación.
 - 12.1. Recepción de documentación.
 - 12.2. Apertura y análisis de las ofertas.
 - 12.3. Criterios de desempate.
 - 12.4. Ofertas anormalmente bajas.
 - 12.5. Propuesta de adjudicación.
 - 12.6. Documentación previa a la adjudicación.
 - 12.7. Adjudicación del contrato.
 - 12.8. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato.

III - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. Responsable del contrato.
14. Ejecución del contrato.
15. Entrega de bienes.
16. Recepción.
17. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.
18. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
19. Seguros.
20. Plazos y penalidades.
21. Abono del precio.
22. Abono de intereses de demora y costes de cobro.
23. Modificación del contrato.
24. Protección de datos personales.
25. Extinción y resolución del contrato.
 - 25.1. Extinción por cumplimiento.
 - 25.2. Extinción por resolución.



FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AERDESAPACIAL, FADA CATEC

Expediente: CT AA.01 10/21



IV – ANEXOS

ANEXO I-A: OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ANEXO I-B: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

ANEXO I-C: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO I-D: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO I-E: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

ANEXO I-F: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

ANEXO II: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

ANEXO III: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO IV-A: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO IV-B: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO V-A: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

ANEXO V-B: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

ANEXO VI: MEJORAS INCLUIDAS EN EL SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

ANEXO VII: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO VIII: TRATAMIENTO DE DATOS POR LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAIAL

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAIAL, FADA-CATEC

Expediente CT-AA 01 10/21





I - ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen Jurídico del contrato

La Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (en lo sucesivo e indistintamente, la "Fundación" o "FADA-CATEC") es una fundación privada sin ánimo de lucro formada por ocho (8) patronos cuyo fin es el impulso, el desarrollo y la promoción de actividades de I+D+i susceptibles de fomentar el desarrollo económico del sector Aeroespacial en Andalucía y promover la generación y explotación de nuevos conocimientos y tecnologías, gestionando para ello el Centro Avanzado de Tecnologías Aeroespaciales y el Centro de Vuelos Experimentales ATLAS.

La Fundación se rige por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la normativa de desarrollo en vigor que le sea de aplicación, así como por sus Estatutos, por los acuerdos válidamente adoptados por el Patronato de la misma y restantes disposiciones que le resultan de aplicación atendiendo a su naturaleza jurídica.

En este contexto, FADA-CATEC ha resultado beneficiaria de una subvención con arreglo al régimen de ayudas contempladas en la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (en lo sucesivo la "Orden reguladora"), de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2018 de ayudas a Infraestructuras y equipamientos de I+D+i para entidades de carácter privado (Orden de 7 de abril de 2017, Convocatoria 2018) – en adelante la "Resolución de concesión" –.

Como entidad beneficiaria de ayudas destinadas a la adquisición de Infraestructuras y equipamientos de I+D+i, y de conformidad con el Cuadro Resumen establecido en la Orden Reguladora, la Fundación está obligada a la aplicación de las normas previstas para entidades consideradas poder adjudicador no administración pública (PANAP) en cuanto al procedimiento de contratación, con independencia de que no ostente dicha condición, reflejado en los siguientes términos:

"Todos las entidades beneficiarias de estas ayudas recogidos en el apartado 4.a).1º deberán cumplir al menos, en cuanto al procedimiento de contratación, las normas previstas para entidades con poder adjudicador (...)

El párrafo anterior es de aplicación sin perjuicio de la concurrencia o no de los requisitos previstos en la citada norma para la consideración de poder adjudicador. En el caso de que la citada disposición le sea de aplicación en un régimen más restrictivo, se estará a lo dispuesto en la citada norma."

Si bien FADA-CATEC no ostentaría la condición de PANAP según lo dispuesto artículo 3.3 letra d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden Reguladora el presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, respetando igualmente lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP y demás disposiciones concordantes.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada. En consecuencia, los actos de preparación y adjudicación se regirán por lo dispuesto en la LCSP por mandato expreso de la Orden reguladora, y los correspondientes a los efectos y extinción del contrato se someterán a las normas de Derecho Privado. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAICIAL, FADA-CATEC

Expediente: CI-AA-01-10/21





El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de los documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá lo recogido en primer lugar en el contrato que se formalice y, supletoriamente, prevalecerá lo dispuesto en el PCAP sobre lo recogido en el PPT y restantes documentos que formen parte del contrato. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por FADA-CATEC, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Salvo que en el pliego se indique que los plazos son de días hábiles, se entenderán referidos a días naturales, en virtud de lo previsto en la Disposición adicional duodécima de la LCSP.

Se prohíbe la negociación de cualquiera de los términos del contrato.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la realización del suministro al que se refiere el Anexo I-A, sin perjuicio de las especificaciones técnicas a las que igualmente deba dar cumplimiento el adjudicatario con arreglo a lo detallado en el PPT.

En el Anexo II se detallan las unidades e importes de los bienes a suministrar.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el PPT, siendo necesario que una vez se instale se formalice acta de funcionamiento de los suministros entregados.

3. Órgano de contratación y competencias. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación será el reflejado en el Anexo I-A y será el designado al tal efecto por el Patronato de la Fundación de conformidad con las competencias que ostenta en virtud del artículo 19 de sus Estatutos Sociales, y a través de la adopción de los acuerdos necesarios conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de sus Estatutos.

El órgano de contratación tendrá la facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostentará la prerrogativa de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución, así como determinar los efectos de ésta con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista y / o licitador a impugnarlos a través del procedimiento legalmente previsto a tal efecto.

El órgano de contratación podrá, potestativamente, constituir una Mesa de Contratación que servirá como órgano de apoyo al mismo a fin de calificar y valorar las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de contratación. En este caso, el órgano de contratación será el encargado de llevar a cabo la designación de sus miembros y será reflejada en el Anexo I-A así como publicada en la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, en el caso de que se establezcan criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, el órgano de contratación podrá designar una Comisión Técnica para la valoración de las ofertas, cuya composición vendrá reflejada igualmente en el referido Anexo I-A y será publicada igualmente en la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL, FADA-CATEC

Expediente CT-AA 01/10/21





4. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato, cantidad entendida como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato pueda comprometer el órgano de contratación, será el que se indique en el Anexo I-A. Dicha cantidad corresponde con el importe del suministro total, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido – que constituye partida independiente – y excluidas las prórrogas y posibles modificaciones previstas.

El presupuesto base de licitación, que será adecuado a los precios del mercado, se desglosará en el Anexo I-A indicando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos incluidos para su determinación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP.

Cualquier oferta económica que supere el presupuesto base de licitación, o presente tachaduras y / o cualquier signo que impida conocer al órgano de contratación la voluntad del licitador, será automáticamente excluida del procedimiento de licitación.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será el recogido en el Anexo I-A, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, a excepción de la referida partida correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Si así se establece en el Anexo I-A, el precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula o índices oficiales aplicables. En el supuesto de que no lo fuesen solo se modificará dicha circunstancia por la prórroga del plazo durante la ejecución del contrato por causa imputable a FADA-CATEC o por casos de fuerza mayor.

El número de unidades a adquirir podrá aumentarse con respecto a las indicadas en el Anexo II, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por los licitadores hasta agotar dicho presupuesto.

5. Existencia de crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para FADA-CATEC del contrato a que se refiere el presente pliego.

En el Anexo I-A igualmente consta el tipo de Fondo Europeo con el que se financia el presente contrato, así como el porcentaje de cofinanciación.

6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales para las sucesivas entregas que en su caso pudieran establecerse, serán el fijado en el Anexo I-A, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAIAL, FADA-CATEC

Expediente CT AA 01 10/21





En dicho anexo se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato, las cuales en ningún caso podrán producirse por el consentimiento tácito de la Fundación y el adjudicatario.

Para el plazo de ejecución será de aplicación igualmente lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

7. Publicidad y notificaciones.

7.1. Página web de la Fundación.

En el apartado "Trabajamos para la industria" de la página web de la Fundación (en lo sucesivo "Página web de FADA-CATEC") se publicará el plazo de presentación de las ofertas, el PCAP y PPT, la composición de la Mesa de Contratación y Comisión Técnica, en los casos en que se constituyan, la adjudicación, la formalización del contrato y el plazo en que debe procederse a la misma, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

El acceso a la Página web de FADA-CATEC se efectuará a través de la web de la siguiente dirección electrónica: <http://www.catec.aero/es/trabajamos-para-la-industria>

7.2. Notificaciones.

Los eventuales actos y manifestaciones de voluntad del órgano de contratación, de la Mesa de Contratación y, en su caso, de los licitadores y adjudicatario del contrato que pudieran tener efectos jurídicos y que tengan lugar durante la tramitación del procedimiento de contratación, se notificarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto por los licitadores en sus ofertas de conformidad con el Anexo I-D.

Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

FADA-CATEC señala como dirección de correo electrónico oficial a efectos de comunicaciones de los licitadores la siguiente: unidad-juridica@catec.aero. Dicha dirección no será utilizada para la presentación de ofertas.

8. Aptitud y capacidad del empresario para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y se indique en el Anexo I-A.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL, FADA-CATEC

Expediente CT-AA-01-10/21





la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del contrato.

En todo caso y si, durante la tramitación del procedimiento de contratación y antes de la formalización del contrato, se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, ésta quedará excluida del procedimiento con arreglo a lo previsto en el artículo 69.8 de la LCSP. No tendrá la consideración de modificación de la composición, la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

II- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato de suministro se adjudicará mediante procedimiento abierto supersimplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP y demás disposiciones concordantes.

10. Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en la Página web de FADA-CATEC, sin perjuicio de que pueda anunciar dicha licitación a través de medios adicionales (como el DOUE) para procurar la máxima publicidad y difusión del presente procedimiento.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

La presentación de la proposición deberá ajustarse al presente pliego, así como a la documentación que rige el procedimiento de contratación, suponiendo la presentación de la oferta la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

El licitador, en su caso, presentará una declaración conforme al modelo incorporado como Anexo III, a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAZIAL, FADA-CATEC

Expediente CT-AA 01 10/21





FADA
FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL
DESARROLLO AEROESPACIAL



En el interior del Sobre nº1 será aportada la siguiente documentación:

- i) Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I-B de cumplir con la totalidad de los requisitos previos previstos en la presente cláusula.
- ii) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, según el modelo establecido en el Anexo I-C del presente pliego. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de dicha unión temporal.
- iii) El licitador, conforme al modelo incorporado como Anexo III deberán indicar la documentación o información aportada al procedimiento de contratación que tenga carácter confidencial, por afectar a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de la oferta, y a cualesquiera otras informacionales cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la proposición, ni a las partes esenciales de la oferta, pudiendo afectar únicamente a los documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles.
- iv) Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I-D sobre el correo electrónico a efectos de notificaciones.
- v) Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I-E de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP, así como de ostentar la habilitación profesional en su caso exigida y hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Los licitadores que deseen concurrir integradas en unión temporal deberán presentar una declaración responsable por cada una.

- vi) Declaración, según modelo del Anexo I-F del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo que se presentan a la licitación.
- vii) Las empresas extranjeras, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- viii) En el supuesto en el que el Anexo I-A se indique la posibilidad de proceder a la subcontratación de una parte del contrato, los licitadores deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o perfil empresarial de las empresas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento – esto es, la Fundación – los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL, FADA-CATEC

Expediente CI-AA 01 10/21





FADA
FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL
DESARROLLO AEROSPAZIAL



subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos relativos al tratamiento de los datos de carácter personal, el nombre y perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su tratamiento.

- ix) La proposición económica, debidamente firmada y fechada conforme al modelo del Anexo IV-B, indicándose en ésta como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación.

Asimismo, se incluirán los documentos adicionales que deban ser igualmente valorados con arreglo a criterios objetivos

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impliquen conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

- x) En el caso de que el órgano de contratación prevea otros criterios de adjudicación automáticos y, en su caso, autorice la presentación de mejoras, en relación con la documentación contenida en este sobre, en el Anexo VI se establecerá sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada la presentación de las mismas y si podrán tener o no repercusión económica.

Los restantes criterios automáticos y, en su caso, las mejoras deberán ser presentadas respetando el modelo contenido en el Anexo IV-A.

El órgano o la Mesa de Contratación podrán pedir a los licitadores antes de ser propuestos como adjudicatarios que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de las declaraciones responsables presentadas, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

La declaración responsable del apartado v) de la presente cláusula, podrá ser sustituida por la acreditación de inscripción en el ROLECE o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma a la que corresponda el licitador.

11. Criterios de adjudicación.

El contrato será adjudicado al licitador que concurra al procedimiento de contratación y presentara la mejor oferta para FADA-CATEC con arreglo a los criterios de valoración que se expresan en el Anexo V-A del presente pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP y demás preceptos concordantes.

12. Selección del contratista, adjudicación y formalización del contrato.

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAZIAL, FADA-CATEC

Expediente: CT AA 01-10/21





12.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, se dará traslado de la documentación al órgano de contratación a fin de determinar las ofertas que deban resultar admitidas, o en su defecto, rechazadas por haber sido presentadas con carácter extemporáneo, para posteriormente trasladar las admitidas a la Mesa de Contratación.

12.2. Apertura y análisis de las ofertas.

Una vez recibidos los sobres por la Mesa de Contratación, se reunirá la misma para proceder a la apertura del Sobre único.

Se procederá a la apertura en acto público, en la fecha indicada en el anuncio del presente procedimiento de contratación, del Sobre único, el cual se iniciará con el análisis de la documentación administrativa general, y seguidamente, se dará lectura a las proposiciones económicas y aspectos valorables mediante la aplicación de fórmulas y mejoras presentadas por los licitadores que hubieran concurrido al mismo.

De todo lo efectuado se dejará constancia en las actas correspondientes de la Mesa de Contratación en las cuales quedará reflejado el resultado del procedimiento, la clasificación de los licitadores y las eventuales incidencias que hubieran podido suscitarse durante la tramitación del mismo, proponiéndose al órgano de contratación que se lleve a cabo la adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

12.3. Criterios de desempate.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, tendrán preferencia:

- Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

- Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía.
- Las empresas de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.





- Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- Las empresas calificadas como Sociedades Cooperativas Andaluzas conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas y en caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate.

12.4. Ofertas anormalmente bajas.

Cuando la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubiesen presentado dándoles un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para que justifiquen y desglosen razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados, siguiendo el procedimiento establecido los artículos 149 y 150 de la LCSP.

Los criterios a seguir para determinar si una oferta se encuentra en presunción de anomalía serán los parámetros recogidos en el Anexo V-B del presente pliego.

12.5. Propuesta de adjudicación.

Tras haber determinado los resultados del procedimiento de contratación, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que se recoja la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto respecto a FADA-CATEC hasta que no le sea adjudicado el contrato.

12.6. Documentación previa a la adjudicación.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación, para el caso en el que el licitador no hubiese presentado certificado de estar inscrito en el ROLECE, sino la declaración responsable referida en el apartado v) de la cláusula 10.2.1 del presente pliego se requerirá al licitador para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes al envío del requerimiento, presente la documentación que se detalla en los apartados siguientes, tanto propia como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.

La documentación podrá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

- La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.

FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAZIAL, FADA-CATEC

Expediente# CT-AA 01 10/21





- Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.
- En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, lo que acreditará bien mediante la aportación de la correspondiente documentación, o bien mediante la indicación de la lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro al que pertenezcan, al objeto de que la mesa o el órgano de contratación pueda consultarla.
- Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante Informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga.
- Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la normativa de Incompatibilidades de altos cargos de la administración.

b. Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación.

Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su DNI o, en su caso, el documento que haga sus veces.

- c. Documentos que acrediten su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- d. Obligaciones Tributarias: Certificaciones positivas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto estatal como autonómica.
- e. Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.



FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL, FADA - CATEC

Expediente CT A4 Q1 10/21



- f. Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- g. Cuando así se indique en el PPT la acreditación de haber suscrito póliza a satisfacción de FADA-CATEC, de un seguro de responsabilidad en los términos que se indiquen.
- h. Personas trabajadoras con discapacidad. Los licitadores que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Las licitadoras que tengan menos de cincuenta (50) personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

- i. Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:
- o Las personas licitadoras que tengan más de cien (100) personas trabajadoras.
 - o Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
 - o Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

En el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa o al órgano de contratación también podría solicitarse al licitador que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En el caso de que el licitador hubiese presentado certificación de estar inscrito en el ROLECE, el órgano de contratación, tras haberlo propuesto como adjudicatario, en vez de requerir la documentación referida comprobará en el registro que (i) la empresa está debidamente constituida, (ii) el firmante de la proposición tiene poder de representación bastante para formular la oferta, (iii) ostenta la habilitación empresarial exigida en su caso y (iv) no está incurso en prohibición para contratar.

Si el adjudicatario no hubiera presentado los documentos anteriores, FADA-CATEC podrá entender retirada su oferta, pudiendo adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por





El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a FADA-CATEC asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de los bienes objeto del contrato.

14. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los suministros que lleve a cabo en el marco de la ejecución del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para FADA-CATEC o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La Fundación tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

15. Entrega de bienes.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con el clausulado del PCAP y PPT.

Los gastos de entrega y transporte de los equipos/bienes del suministro serán asumidos por el contratista salvo pacto expreso en contrario.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Fundación, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Fundación será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el PPT del suministro, procediéndose, en su caso, a la recepción de los mismos si la Fundación considera que el suministro se ha efectuado correctamente.

16. Recepción.

La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 210 y 300 LCSP.

Si la Fundación considera que los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones necesarias al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL, FADA-CATEC

Expediente: CT-AA 01 10/21





El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el Anexo I-A, y comenzará a contar desde la fecha de recepción o conformidad total respecto al suministro. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho FADA-CATEC a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 110.d) y 305 LCSP.

17. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y demás preceptos concordantes, se señala como condición especial de ejecución del contrato el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El incumplimiento de tales condiciones especiales podrá conllevar la imposición de la penalidad que asciende al 5% del precio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes en relación con los artículos 76, 202, y 216 y demás disposiciones concordantes de la LCSP.

Asimismo, será considerada como condición especial de ejecución del contrato la obligación de someterse tanto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Atendiendo al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP la condición especial de ejecución referida en el párrafo anterior tendrá carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 del citado texto legal.

18. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda reperculir contra la Fundación ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a FADA-CATEC de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será de cargo del contratista:

- a. La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del suministro.
- b. Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta



FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAZIAL, FADA-CATEC

Expediente: CF-AA 01 10/21



el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales.

- c. Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- d. La indemnización de los daños que se causen tanto a FADA-CATEC como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro.
- e. Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a FADA-CATEC todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

19. Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el PPT.

20. Plazos y penalidades.

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el Anexo I-A y en el PPT.

Si llegado al término del plazo, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Fundación podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 LCSP, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización por daños y perjuicios que pudiera generar el contratista, a que pudiese tener derecho la Fundación.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

El Anexo I-A podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

21. Abono del precio.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Fundación con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago del precio se realizará, según se indique en el Anexo I-A, de una sola vez a la entrega de los bienes.

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAZIAL, FADA CATEC

Expediente CT-AA 01-10/21





Estas modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del contrato (se entenderá que se altera si se sustituyen los suministros que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato).

24. Protección de datos personales.

La entidad adjudicataria queda sujeta a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta a tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

En el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, ésta deberá aportar de manera previa a la formalización del contrato el Anexo VII firmado.

En lo que respecta a los datos de los licitadores y, en su caso, entidad adjudicataria, a los que la Fundación tenga acceso como consecuencia del presente procedimiento de contratación se estará a lo dispuesto en el Anexo VIII del presente Pliego.

25. Extinción y resolución del contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

25.1. Extinción por cumplimiento.

El contrato se entenderá cumplido cuando se haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en los pliegos, y a satisfacción de la Fundación. En ese caso, se suscribirá la correspondiente acta de conformidad por parte de la Fundación y del contratista.

25.2. Extinción por resolución

Constituyen causas de resolución del presente contrato las siguientes:

- a. La no realización de los trabajos en los plazos o tiempos establecidos;
- b. La no disposición de los recursos humanos y los medios materiales exigidos en el PPT, en su caso, u ofertados;
- c. La falta de calidad en la ejecución del suministro;
- d. El incumplimiento por el supervisor o responsable del contrato, designado por el contratista, de sus obligaciones conforme a lo establecido en los pliegos;
- e. El abandono por contratista del suministro objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando el suministro haya dejado de desarrollarse o no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos y materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo y tiempos marcados;
- f. El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el contrato, salvo que la parte contratante lo autorice expresamente;





- g. El incumplimiento por el contratista de obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos;
- h. El incurrir el contratista durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP;
- i. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes;
- j. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento de cualquiera de las partes;
- k. El incumplimiento por cualquiera de las partes, total o parcial, del contrato, de las cláusulas del presente pliego, y del PPT, así como de las mejoras contenidas en la oferta aceptada o de alguno de los compromisos ofertados;
- l. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución;
- m. El mutuo acuerdo entre FADA-CATEC y el contratista;
- n. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato;
- o. El incumplimiento por el contratista de las obligaciones relativas a prevención de riesgos laborales;
- p. El rechazo de la ayuda que financia el proyecto en el que se enmarca la actividad contratada;
- q. En general, el incumplimiento de cualquier otra obligación que por Ley o por la relación contractual corresponda cumplir a cualquiera de las partes, según lo establecido en los artículos 211 y 306, de la LCSP y demás preceptos concordantes, a los efectos previstos en el artículo 307 de la citada norma.

Cuando la resolución del contrato lo sea por causa imputable al contratista, previo informe técnico, el órgano de contratación podrá resolver el contrato, y sin perjuicio de la eventual reclamación de indemnización de daños y perjuicios que pueda efectuar la Fundación.

IV. PRERROGATIVAS, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

26. Prerrogativas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades



FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAZIAL, FADA-CATEC

Expediente CT-AA 01 10/21



de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato.

En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

27. Jurisdicción competente y recursos.

Ante las cuestiones litigiosas surgidas frente a los actos y actuaciones desarrolladas en el marco del presente procedimiento de contratación, éstos son, preparación, adjudicación y modificación del contrato, los licitadores podrán interponer reclamación frente al órgano de contratación designado por el Patronato de la Fundación por ser el que dictó el acto que se impugna, con carácter previo a la vía judicial.

En lo que respecta a los litigios que pudieran surgir sobre los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de contratación, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAZIAL, FADA CATEC

Expediente: CT AA 01 10/21





ANEXO I-A

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

| | | |
|---|------------------|-------|
| Expediente: CT-AA 01-10/21 | | |
| Localidad: La Rinconada, Sevilla | | |
| Objeto del contrato: Suministro completo de estación total robotizada para localización precisa de robots aéreos. | | |
| Código CPV: 72268000-1 – Servicios de suministro de software; 48900000-Paquetes de software y sistemas informáticos diversos | | |
| Órgano de contratación: Director Gerente de la Fundación | | |
| Página web de FADA-CATEC: http://www.catec.aero/es/trabajamos-para-la-industria | | |
| Plazo de presentación de las ofertas: 8/08/2021 a las 14:00 horas | | |
| Presupuesto base de licitación | 34.000,00 € | |
| Impuesto sobre el valor añadido: | 21% (7.140,00 €) | |
| Valor estimado del contrato: | 34.000,00 € | |
| Revisión del precio: NO | | |
| Financiación con Fondos Europeos: SI | | |
| Porcentaje de financiación: 80% | | |
| Plazo de ejecución/entrega: -Total (máximo): 1 semana/7 días naturales desde la adjudicación del contrato. | | |
| Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: NO | | |
| Prórroga del contrato: | Sí: | No: X |
| Sujeto a regulación armonizada: | Sí: | No: X |



FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAIAL, FADA-CATEC

Expediente: CT-AA 01 10/21



FADA
FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL
DESARROLLO AEROSPAZIAL



Junta de Andalucía
Consejo de Gobierno
Calle de la Constitución, 14 - Sevilla



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Andalucía
se mueve con Europa



| | | |
|--|---------------------------------|----------------------|
| Procedimiento de adjudicación: ABIERTO | Ordinario: | Supersimplificado: X |
| Tramitación del expediente: | Ordinaria: X | Urgente: |
| Constitución de Mesa de contratación: Si <u>Composición:</u> Presidente: Director Técnico Aviónica y Sistemas FADA-CATEC Vocal: Director Financiero y Administración FADA-CATEC Vocal: Director Técnico Materiales y Procesos FADA-CATEC Secretario: Directora Unidad Jurídica FADA-CATEC | | |
| Constitución Comisión Técnica: No | | |
| Posibilidad de variantes o mejoras: NO | | |
| Garantía Provisional: NO | | |
| Garantía definitiva: NO | 5% del importe de adjudicación | |
| Garantía complementaria: NO | 0 % del importe de adjudicación | |
| Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO | | |
| Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: No aplica (Indicar importe, que no podrá ser superior a un 3% del presupuesto del contrato) | | |
| Plazo de garantía: dos (2) años La garantía deberá extenderse como mínimo al citado período de dos (2) años desde el acta de puesta en funcionamiento del equipo, sin perjuicio de que el licitador pueda aumentar este período como mejora de su oferta. La garantía deberá cubrir como mínimo, todos los aspectos que se definen a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - Contra todo defecto de fabricación incluida la mano de obra a partir de la fecha de entrega del equipo en las instalaciones de FADA-CATEC. - Avería del equipamiento, en cuyo caso se reparará o sustituirá, la parte afectada por otro equipo idéntico o de prestaciones equivalentes. | | |

FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAZIAL, FADA-CATEC

Expediente: CT AA 01-10/21





FADA
FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL
DESARROLLO AEROSPAZIAL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Andalucía
se avanza con Europa



- Cuando para resolver una avería se instale un nuevo componente, el mismo quedará cubierto por las mismas condiciones que el equipo original.
- Intervenciones técnicas necesarias, en modo presencial o remoto, para restituir la funcionalidad del equipo a pleno rendimiento.
- Asistencia técnica por teléfono, e-mail o cualquier otro canal a propuesta del licitante, que sea requerida por FADA-CATEC para la resolución y dudas o posibles problemas diagnosticados en el uso del equipo.

El plazo de garantía se iniciará una vez emitida acta de recepción formal de los suministros objeto del contrato.

No obstante, el plazo de garantía podrá ser aumentado por el contratista en su oferta, siendo éste en su caso, el que operaría en la ejecución del contrato.

| | | |
|--|-------|-------|
| Único criterio de adjudicación: precio más bajo: | Sí: X | No: |
| Pluralidad de criterios de adjudicación: | Sí: | No: X |

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental: No aplica

Habilitación empresarial: No

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos o informáticos: SI

Posibilidad de subcontratación: NO. Dadas las particularidades y especificidades del suministro objeto del contrato no está autorizada la subcontratación, ya que una eventual subcontratación conllevaría la descoordinación de éste.

En caso afirmativo, los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial del subcontratista.

Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial: SI

Importe de la compensación a los candidatos / licitadores: PROCEDE

En caso de renuncia: 30,00 €

En caso de desistimiento: 30,00 €

Posibilidad de modificación del contrato con arreglo a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP: NO

Dirección de envío para facturas: compras@catec.aero

FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAZIAL, FADA-CATEC

Expediente: CI-AA-01-10/21





| |
|---|
| Penalidades por cumplimiento defectuoso: SI (Indicar, en su caso): Casos propios del pliego |
| Causas de resolución del contrato: Artículos 211 y 306 LCSP |

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL, FADA-CATEC
Expediente: CT-AA 01-10/21





ANEXO I-B

(Sobre único: Documentación administrativa general y relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas matemáticas)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad n^o.....actuando en nombre de la empresade la que actúa en calidad de (persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/al elevación a público de..... acuerdos sociales, N^o de protocolo.....otorgado por..... con fechaen la ciudad de

Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

Que la persona licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con FADA en los términos exigidos en el presente Pliego.

(Lugar, fecha y firma)



FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAICIAL, FADA-CATEC

Expediente: CI AA 01-10/21



ANEXO I-C

(Sobre único: Documentación administrativa general y relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas matemáticas)

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a./D. , mayor de edad y con NIF núm. , en nombre propio o en representación de la empresa, con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. , mayor de edad y con NIF núm. , en nombre propio o en representación de la empresa, con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (Indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

XX%.

XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a
(2)

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.

(2) Indicar cargo y empresa

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL, FADA-CATEC

Expediente CT-AA-01 10/21





ANEXO I-D

(Sobre único: Documentación administrativa general y relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas matemáticas)

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE CORREO ELECTRONICO

D^a/D con
residencia en provincia de
..... calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº en nombre, propio o de la
empresa (1)

Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:
Que consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación
sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico y/o del número de fax indicados a
continuación:

Correo electrónico:
Fax:

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social





ANEXO I-E

(Sobre único: Documentación administrativa general y relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas matemáticas)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D^o./D^a con
residencia en provincia de
..... calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº en nombre, propio o de la
empresa (1) declara bajo su personal
responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social.

No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

En el supuesto de exigirse, que cuenta con la habilitación empresarial requerida para la ejecución del presente contrato.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(1) Indicar denominación social.

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL, FADA-CATEC

Expediente: CF-AA 01-10/21





ANEXO II

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato

| Denominación artículo | Número de unidades | Importe total en euros |
|---|--------------------|------------------------|
| Suministro completo de estación total robotizada para localización precisa de robots aéreos | 1 | 34.000 € + IVA |
| Total | | 34.000 € + IVA |

Lugar de entrega del suministro: CENTRO AVANZADO TECNOLOGÍAS AEROESPACIALES, CATEC, C/Wilbur&Orville Wright 17-19, 41300, La Rinconada, Sevilla

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL, FADA-CATEC

Expediente CT-AA 01-10/21





ANEXO III

(Sobre único: Documentación administrativa general y relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas matemáticas)

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D^o./D con
residencia en provincia de
..... calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº en nombre, propio o de la
empresa (1)

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (2) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.

(2) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre



FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAZIAL, FADA-CATEC

Expediente: CT-AA 01-10/21



ANEXO IV-A

(Sobre único: Documentación administrativa general y relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas matemáticas)

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y, EN SU CASO, MEJORAS
OBJETIVAS**

D^a./D con
residencia en provincia de
..... calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº enterado de las condiciones y
requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro denominado: No aplica

Mejoras: no aplican.

(*) Marcar con una X el plazo de garantía ofertado

(Lugar, fecha y firma)

FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAZIAL, FADA-CATEC

Expediente CT-AA 01 10/21





ANEXO IV-B

(Sobre único: Documentación administrativa general y relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas matemáticas)

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D^o./D con
residencia en provincia de
..... calle n^o
según Documento Nacional de Identidad n^o enterado de las condiciones y
requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro denominado:

Se comprometo (1) a ejecutar el contrato con
estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la
cantidad de euros, IVA excluido. (2)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (2)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en letra y número.



FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAZIAL, FADA-CATEC

Expediente: CT AA 01 10/21



ANEXO V – A

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. (La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación).

| |
|---|
| Los criterios de adjudicación estarán basados en el principio de mejor relación calidad-precio. |
| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: |
| 1. Precio (100 puntos) |
| La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. |
| Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida: |
| $X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$ |
| siendo, |
| PL= Presupuesto de Licitación (en euros y sin IVA) =[*] € |
| Max= Puntuación máxima de la proposición económica = [*] puntos |
| OMB= Oferta Más Baja (en euros) |
| Of= Oferta económica de la empresa (en euros) |

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAIAL, FADA-CATEC

Expediente: CI-AA 01-10/21





ANEXO V-B

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

Aquellas ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas válidamente presentadas.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, lo establecido en el artículo 86.1 del RGLCAP se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.





ANEXO VI

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y MEJORAS EN SU CASO.

Otros criterios objetivos distintos al precio: No aplican

Mejoras: No aplican

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAIAL, FADA-CATEC

Expediente CT-AA 01-10/21





ANEXO VII

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público si como consecuencia de la ejecución del presente contrato la entidad adjudicataria tuviere acceso a datos de carácter personal de los que es responsable la Fundación el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento y las partes se regirán por las siguientes estipulaciones en relación con dicho tratamiento de datos personales:

I. OBJETO Y FINALIDAD DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO.

Mediante el presente documento se habilita al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para tratar por cuenta de la Fundación los datos de carácter personal necesarios para ejecutar el suministro objeto del presente contrato.

Las operaciones de tratamiento autorizadas serán las estrictamente necesarias para alcanzar la finalidad del encargo incluyendo, si se precisa, la recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, extracción, consulta, comunicación por transmisión, difusión, interconexión, cotejo, limitación, supresión y destrucción de datos. No se podrán subcontratar, total o parcialmente, las mismas sin autorización expresa la Fundación.

II. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA.

Para la realización del encargo del tratamiento, la Fundación pone a disposición del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los medios y/ o soportes que permitan la transmisión de la información.

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO únicamente accederá a aquellos datos de carácter personal responsabilidad de la Fundación que sean necesarios para cumplir con el encargo de tratamiento.

III. DURACIÓN

La duración de este contrato está supeditada a los suministros objeto del contrato existente entre la Fundación y EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, dándose por finalizado en el momento en que ésta se extinga.

Una vez finalizada la vigencia del presente contrato, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá devolver a la Fundación o a otro encargado designado por este, todos los datos personales de que disponga en relación con el suministro y suprimir cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos personales para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

IV. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales a los que tenga acceso sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos personales para fines propios o distintos de los necesarios para el desempeño del presente contrato.



FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAZIAL, FADA- CATEC

Expediente CT AA 01-10/21



- Tratar los datos personales de acuerdo con las instrucciones de la Fundación. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las Instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO informará Inmediatamente a la Fundación.
- No comunicar los datos personales a terceras personas o entidades, salvo mediante autorización expresa de la Fundación, y/o en los supuestos legalmente admisibles.
- Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- En su caso, mantener a disposición de la Fundación la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Notificar cualquier incidente o violación de la seguridad que pueda afectar a los datos personales. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará a la Fundación, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique la Fundación, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
 - o Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - o Datos de la persona de contacto para obtener más información.
 - o Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - o Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- Poner a disposición de la Fundación toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Responsable del Tratamiento u otro auditor autorizado por él.
- Auxiliar a la Fundación a implantar las medidas de seguridad necesarias para:
 - o Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAIAL, FADA-CATEC

Expediente: CF-AA-01-10/21





- o Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- o Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Destino de los datos. La Fundación no conservará datos de carácter personal relativos a los tratamientos del encargado salvo que sea estrictamente necesario para la ejecución del contrato, y solo durante el tiempo estrictamente necesario para su prestación y para atender posibles responsabilidades.

v. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.

Corresponde a la Fundación:

- Facilitar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO el acceso a los equipos a fin de ejecutar el contrato.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD y la LOPDGDD por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- Supervisar el tratamiento de datos personales por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

vi. PERSONAL AUTORIZADO PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO garantiza que el personal autorizado por su parte para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos o que está sujeto a una obligación legal de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales sólo pueda tratarlos siguiendo las instrucciones de la Fundación o esté obligada a ello en virtud de la legislación vigente.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

vii. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento establecidas en el artículo 32 del RGPD y en la LOPDGDD.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y cooperará con la Fundación para avalar su cumplimiento, ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento.



FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAZIAL, FADA-CATEC

Expediente CF-AA 01 10/21



El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, por su parte, deberá analizar los posibles riesgos y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad que le sean atribuibles, debiendo informar, si los hubiere, a la Fundación.

VIII. BRECHAS DE SEGURIDAD

Las brechas de seguridad que tenga conocimiento el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberán notificarse, sin dilación indebida y en un máximo de 24 horas, a la Fundación para su conocimiento y aplicación de medidas para remediar y mitigar los efectos ocasionados. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Cuando la violación de seguridad se haya producido bajo la responsabilidad del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, la Fundación podrá obligarle a notificarla a la Autoridad de control y, si fuera necesario, a comunicarla a los interesados afectados.

La notificación de una brecha de seguridad deberá contener, como mínimo una descripción de la naturaleza de la violación; el número de los afectados, registros de datos afectados, posibles consecuencias y medidas adoptadas o propuestas para remediar o mitigar los efectos. También contendrá los datos suficientes para obtener más información, de contacto donde pueda obtenerse más información (DPD, responsable de seguridad, etc.).

IX. COMUNICACIÓN DE LOS DATOS A TERCEROS

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no podrá comunicar los datos personales a otros destinatarios, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito de la Fundación; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

La transmisión de datos personales a Autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no es considerada comunicaciones de datos, por lo que no se precisará de la autorización de la Fundación si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

X. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no podrá realizar transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales no establecidos en la Unión Europea, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito de la Fundación; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAIAL, FADA-CATEC

Expediente: CT AA 01 10/21





ANEXO VIII

TRATAMIENTO DE DATOS POR LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAECIAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 le informamos que los datos proporcionados por el adjudicatario serán objeto de tratamiento por parte de la Fundación según la siguiente información:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial, con domicilio en Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, C/ Wilbur y Orville Wright 17-19-21, 41309 - La Rinconada, Sevilla (España).

DATOS DE CONTACTO DEL DPD: Dirección Recursos Corporativos FADA-CATEC

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Gestión de la contratación por parte de la Fundación y de la relación mantenida con los adjudicatarios.

LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de obligaciones legales y ejecución del contrato.

CONSERVACIÓN: Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad descrita y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

DESTINATARIOS: Sus datos personales podrán ser comunicados siempre que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del responsable a los organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria competentes, así como a otros órganos con competencia en la materia, a bancos, cajas de ahorro y cajas rurales para la gestión de cobros y pagos, a entidades aseguradoras y se publicarán en la plataforma de contratación.

DERECHOS: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición. También tiene derecho a revocar su consentimiento en cualquier momento en caso de haberlo otorgado. Estos derechos se ejercitarán ante el responsable arriba citado, y en el correo electrónico y dirección que constan. Si ante la solicitud realizada, no recibiera respuesta en tiempo y forma por nuestra parte, o no encontrara ésta satisfactoria, le informamos que la autoridad de control competente es la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAECIAL, FADA-CATEC

Expediente CI-AA-01-10/21



FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROSPAZIAL



ANEXO IV-B

(Sobre único: Documentación administrativa general y relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas matemáticas)

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D JUAN FERNÁNDEZ CAJULAS con residencia en BARCELONA provincia de BARCELONA calle NICARAGUA nº 46 según Documento Nacional de Identidad nº 40.551.458 V enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro denominado:

Se comprometo EN NOMBRE DE LEICA GEOSYSTEMS S.L. (1) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de 33.869,88 €* euros, IVA excluido. (2)

A esta cantidad le corresponde un IVA de 7.112,68** euros. (2)

TRINENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS

** SIETE MIL CUENTO DOCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

(Lugar, fecha y firma)



BARCELONA A 2 DE DICIEMBRE DE 2021

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en letra y número.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

